

EXP-UNC: 0035946/2019

VISTO

El pedido de designación de ayudantes alumnas y alumnos para el Área Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), y

CONSIDERANDO:

Que este llamado se ha realizado de forma excepcional, debido a que en la convocatoria realizada en abril del corriente año quedaron vacantes roles dentro del Área, vinculados a tareas de registro y edición en video.

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 464/2005, texto ordenado de la Ordenanza N° 4/2002, de aplicación en esta Facultad por Resolución HCD N° 5/2012.

Que la normativa citada establece, en su Artículo 2° que "...la designación de los ayudantes alumnos (...) será efectuada por el H. Consejo Directivo de la Facultad (...), por un período de un año en los casos de ayudantes alumnos que se desempeñen en una unidad de servicio, de apoyo técnico, curso de nivelación o que participaren en proyectos de investigación, con subsidios anuales, radicados en el CIFFyH (...)"

Que, sin embargo, a lo largo de estos años se han venido aprobando con carácter consuetudinario un plazo de dos años para estas ayudantías.

Que se acompañan las actas de selección correspondiente.

Que toma conocimiento la Decana de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2019 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnas y alumnos para el Área Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA).

ARTÍCULO 2º: Designar como ayudantes alumnas y alumnos, *ad honorem* y por concurso, en el Área Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), desde el día de la fecha y por un

EXP-UNC: 0035946/2019

período de dos años, haciendo excepción de lo establecido en relación a los plazos en el Artículo 2º de la Ord. HCD FFyH Nº 4/2002, TO Res. HCD FFyH Nº 464/2005, de aplicación en esta Facultad por Res. HCD Nº 5/2012, a las y los estudiantes que se detallan a continuación, conforme el orden de mérito emitido oportunamente por los jurados intervinientes, y con el rol que se especifica en cada caso:

Orden de mérito	Nombre	DNI	Área	Rol
1º	Barnes Gormaz, Julia	37.854.081	RDA	Registro fotográfico
2º	Duarte, Florencia Belén	36.407.181	RDA	Edición de video
3º	Ramírez, Adriana Gabriela	32.493.859	RDA	Registro en video
4º	Aravena, Florencia	37.640.383	RDA	Registro y edición en video
5º	Gallardo Skvarca, Lautaro Luis	39.457.420	RDA	Registro en video
6º	Bustamante, Gianina Solange	38.655.015	RDA	Registro en video
7º	Soto, Vanina Mariela	28.949.931	RDA	Registro fotográfico
8º	Poggi, Alexandro	38.036.831	RDA	Registro fotográfico

ARTÍCULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las y los ayudantes alumnas/os por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar y remitir al Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) para la notificación de las y los interesadas/os.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: 0189
GRC/PAC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba